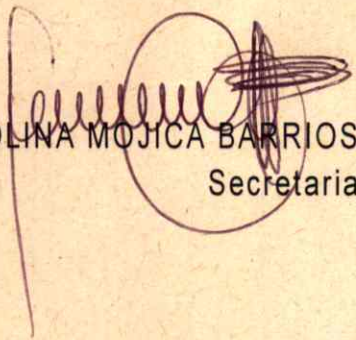




Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00016 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MEJÍA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que mediante correo electrónico fue remitido despacho comisorio No. 002 de fecha 8 de noviembre de 2022, diligenciado por la Alcaldía Municipal de Granada, Meta. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No. 002 de fecha 8 de noviembre de 2022, por parte de la Alcaldía Municipal de Granada, Meta, por medio del cual el día 4 de agosto de 2023, se realizó la diligencia de secuestro del vehículo motocicleta marca Suzuki, línea best 125, color rojo, de placa OBT98C, dentro del cual actuó como secuestre el auxiliar de la justicia EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, le corresponde a este Despacho tener por agregado al presente proceso y poner en conocimiento de las partes la actuación antes referida, designando los honorarios provisionales del señor Secuestre.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al presente proceso y poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio No. 002 de fecha 8 de noviembre de 2022, diligenciado por la Alcaldía Municipal de Granada, Meta, conforme se expuso en la parte considerativa de la presente decisión.

Segundo: Señalar como honorarios provisionales del señor Secuestre EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO la suma de trescientos ochenta y cinco mil pesos, moneda corriente (\$385.000,00 M/CTE), a cargo de la parte actora.



Tercero: La parte actora deberá allegar constancia de pago de los honorarios del Secuestre, para los fines pertinentes.

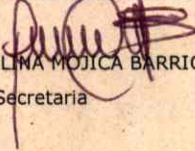
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

45 del 06 DE OCTUBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria